



BAQUEDANO, 15 JUN 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 998

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 910 de fecha 30 de mayo de 2011 aprueba Programa de Desarrollo Comunitario Denominado Programa de aniversario XXXI de la Comuna de Sierra Gorda.
2. Decreto Exento N° 986 de fecha 10 de junio de 2011 adjudica licitación pública "artista para aniversario" ID 4468-49-LE11 al señor Arturo Valdebenito Sanhueza, Rut 5.472.577-9 por un monto de \$14.000.000
3. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Aniversario N° 31 de la comuna de Sierra Gorda contempla la realización de un show artístico en la localidad de Baquedano el día 11 de junio de 2011, para lo cual se realizó una licitación pública para el desarrollo de este evento..

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Arturo Valdebenito, Rut 5.472.577-9 por la realización de show artístico en la localidad de Baquedano, durante el período del 11 de junio de 2011, por un monto de \$14.000.000 (catorce millones de pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".
3. **COMUNÍQUESE** en los Departamentos de Control, Finanzas y Dirección de desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIELA BARRAZA VENEGAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)

CIF/MBV/KBN/ WCO/wco

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ARTURO VALDEBENITO SANHUEZA

En Baquedano, a diez días del mes de junio del año dos mil once, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, **ARTURO VALDEBENITO SANHUEZA**, Rut 5.472.577-9, chileno, casado, empresario domiciliado en la calle Obispo Pérez Nro. 0322, departamento B, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, Productor de eventos, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios artísticos dentro del Programa denominado "XXXI Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda", aprobado por decreto exento número novecientos diez de fecha nueve de junio del dos mil once.

PRIMERO : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de los dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "**XXXI Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda**", aprobado por decreto exento número novecientos diez de fecha treinta de mayo del dos mil once; Decreto Exento Nro. 986 de fecha 10 de Junio de 2011 que adjudica la contratación a don **ARTURO VALDEBENITO SANHUEZA**, productor de eventos, quien proveerá el servicio de distintos artistas, individualizados más adelante, quienes realizarán un show artístico enmarcadas dentro del Programa de Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda, por un monto de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos), impuestos incluidos; Memorandum de Alcaldía N° 164 de fecha 10 de junio del 2011; Orden de compra N° 4468-146-SE11, de fecha 10 de junio de 2011, por un monto de \$ 14.000.000.- impuestos incluidos.

SEGUNDO : Por medio del presente instrumento la Municipalidad, contrata los servicios de **ARTURO VALDEBENITO SANHUEZA**, Rut, 5.472.577-9 la calle Obispo Pérez Nro. 0322, departamento B, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, Productor de eventos, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios artísticos dentro del Programa denominado "XXXI Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda", aprobado por decreto exento número novecientos diez de fecha nueve de junio del dos mil once, quien realizará dichos servicios artísticos en las actividades:

I.- Localidad: Baquedano

Evento: Show artístico

Lugar: Gimnasio Techado.

Fecha: 11/06/2011.

Hora inicio actividad: 21.00 horas.

Hora de presentación de los artistas: Una hora antes del inicio de la actividad.

Incluye el presente servicio: Grupo "Los Potros"; Grupo Artístico "Los Shamanes"; Grupo Artístico "La Sonora de Julio Palacios".

El servicio incluye pasajes Santiago- Calama- Santiago; Alojamiento para las tres agrupaciones musicales, transporte dentro de la región de Antofagasta y alimentación.

TERCERO : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume **ARTURO VALDEBENITO SANHUEZA**, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa y las necesidades de la comunidad.

CUARTO : La municipalidad pagará a **ARTURO VALDEBENITO SANHUEZA**, Rut., 5.472.577-9 por las labores encomendadas, la cantidad de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos), impuestos incluidos, este monto será cancelado sólo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizará mediante presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de Factura, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.
2. Informe de las actividades emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato por parte del proveedor, la Municipalidad aplicará los siguientes descuentos al pago de la respectiva factura en calidad de multa, los cuales serán acumulables:

Factores/ productos	Incumplimiento mayor al 70%	Incumplimiento mayor al 50% y menor a 70%	Incumplimiento en mayor al 25% y menor al 50%
EVENTO DIA 11/06/2011 EN LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO	30%	20%	10%

El porcentaje de incumplimiento se calculará proporcionalmente tomando en consideración las prestaciones que fueron consideradas en las Cotizaciones presentadas por el prestador de servicios y/o términos de referencia.

La aplicación de las presentes multas no es excluyente a la rescisión por parte de la Municipalidad del contrato por incumplimiento del mismo, según las causales establecidas en la cláusula siguiente.

SEXTO : El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- e. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- f. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de los servicios, dentro del plazo estipulado, en su caso.
- g. Si durante la ejecución de los servicios, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del programa.
- h. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en triplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y dos para la Municipalidad.

OCTAVO : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


ARTURO VALDEBENITO SANHUEZA

RUT.: 5.472.577-9


JOSÉ GUERRERO VENEGAS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA